

RESOLUCION N° 0145

NEUQUEN, 03 MAR 2016

VISTO:

El Expedientes N° SEO-7843-P-1998 y agreg. N° SEO-3269-R-2001 - B° Gran Neuquén Norte - Sector: Alto Godoy; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11.216 de fecha 20 de noviembre de 2.008, el Concejo Deliberante de esta ciudad autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta lo inmuebles individualizados con el fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11216 dispone autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa con los adjudicatarios originarios que a la fecha de la presente ordenanza no lo hayan formalizado;

Que el actual ocupante del lote al momento de la promulgación de la mencionada ordenanza no cumpliera con la documentación correspondiente que acreditara la adjudicación del mismo;

Que sin perjuicio a lo manifestado anteriormente, a fojas 60 obra copia del Boleto de Compra venta y a fojas 93 informe de la Dirección de Determinación Tributaria refiriendo a la cancelación del instrumento;

Que el Art. 5°) autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, convoque a los vecinos que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el Sector Barrio Gran Neuquén Norte a fin de regularizar su situación dominial;

Que mediante esta norma legal, se prosigue con lo establecido en la Ordenanza mencionada supra, a los efectos de finalizar con la regularización de entrega y posesión de los inmuebles objetos de la presente;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, la Subsecretaría de Tierras considera oportuno y procedente la confección de la presente norma legal;

Que de acuerdo a Dictamen N° 099, de fecha 25 de Febrero d 2016, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-050-1157-0000, con una superficie de 200,00 m², que es parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-4228/2000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte – Sector Alto Godoy, a la Señora Ramirez, Anahi con Documento Nacional de Identidad Nº 24.054.857.-

Artículo 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente

ES COPIA

FDO) FONFACH


Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
 Director Municipal de Revisión y Dictamen
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2069
 Fecha ...11 / ...03 / 2016